

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 329-2014

Guatemala, 05 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de financiar el pago de aguinaldo y bono navideño para las Clases Pasivas Civiles del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **692** de fecha **03 DIC. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
123	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>29,000,000</u>	<u>29,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>29,000,000</u>	<u>29,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>29,000,000</u>	<u>29,000,000</u>
Gastos de funcionamiento	29,000,000	29,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q29,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 